



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 39 No. 43- 123 Edif. Las Flores Piso 12 Penthouse 3 Oficina 3-B.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso Ejecutivo Rad. 08001-31-03-016-2019-00325-00.

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta a la señora Jueza, del proceso EJECUTIVO SINGULAR, recibido por reparto de la Oficina Judicial y radicado bajo el número 08001-31-03-016-2019-00325-00, teniendo en cuenta que en el presente proceso no ha sido posible resolver la primera instancia y el término está para vencerse.- Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 14 de mayo de 2021.

SILVANA TÁMARA CABEZ
La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, catorce (14) del mes de mayo de dos mil vintiuno (2021).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial y al revisar el presente proceso observa que los términos para resolver se encuentran casi vencidos , por lo que se hace necesario prorrogar el término hasta por seis (6) meses más, en atención a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 y demás concordantes del Código del Proceso.

En consecuencia, la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Prorróguese la competencia de este Despacho para proferir decisión que corresponda dentro del proceso de la referencia, hasta por seis (6) meses contados a partir de la fecha.-

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por expresa disposición legal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 39 No. 43- 123 Edif. Las Flores Piso 12 Penthouse 3 Oficina 3-B.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso Ejecutivo Rad. 08001-31-03-016-**2019-00325**-00.